Organización Internacional del Trabajo

Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

Territorializando la respuesta al trabajo infantil

SISTEMATIZACIÓN DE LA FASE II DEL MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE TRABAJO INFANTIL

Tuxtla Gutiérrez, México

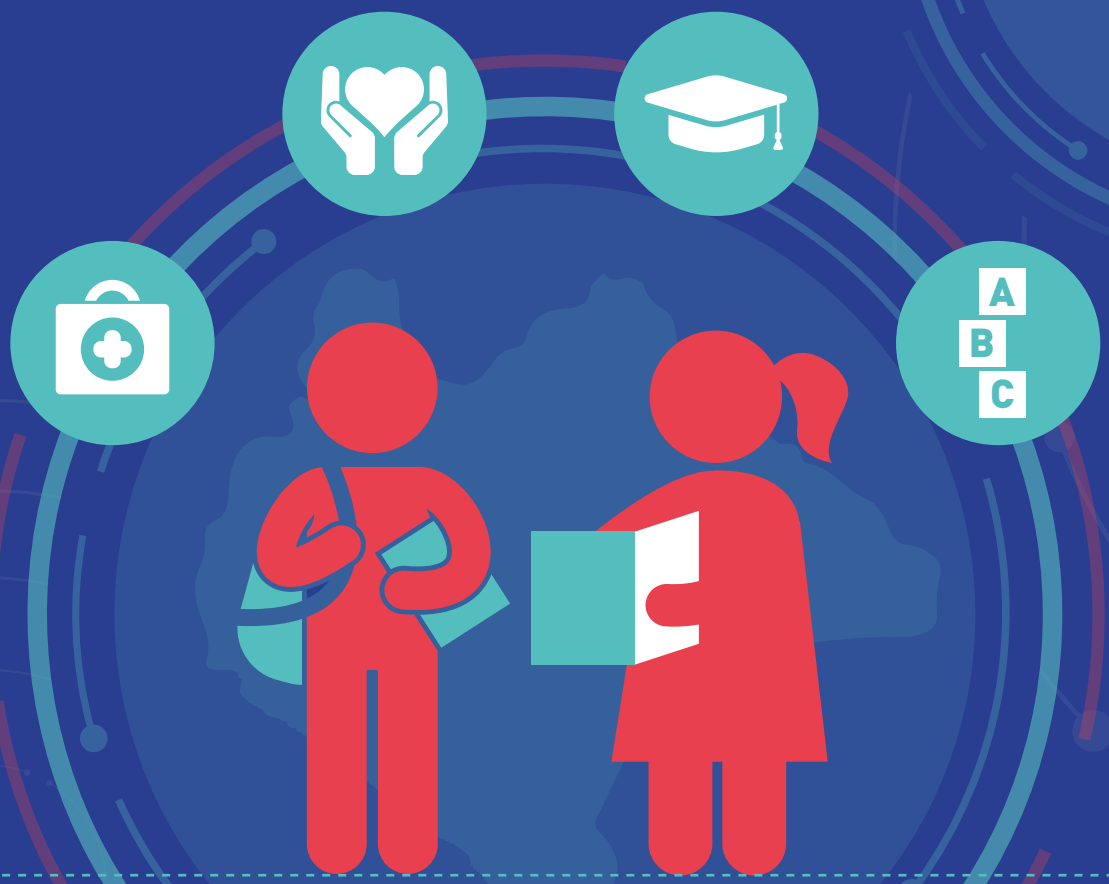

Territorializando la respuesta al trabajo infantil

SISTEMATIZACIÓN DE LA FASE II
DEL MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL
RIESGO DE TRABAJO INFANTIL

Introducción

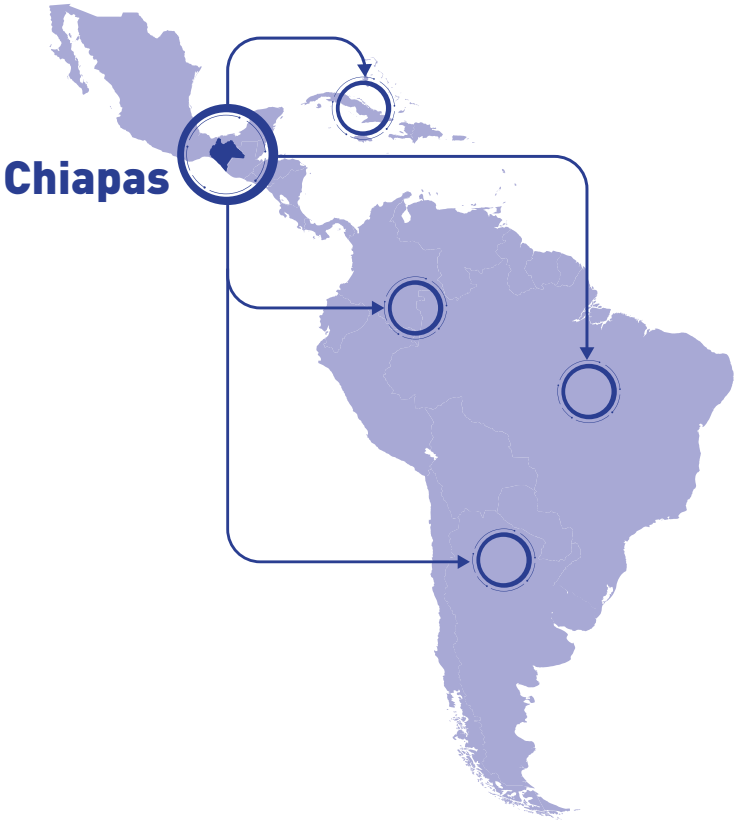

Este documento es el resultado de la experiencia en la implementación de una propuesta local para acelerar la reducción de trabajo infantil y adolescente en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; primer municipio en el país y en toda América Latina y el Caribe en implementar la Fase II del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil (MIRTI).

El documento ofrece una sistematización de las etapas de la Fase II del MIRTI y las lecciones aprendidas en cada una de ellas.

Esta sistematización permitirá a otros municipios de la región contar con una guía para implementar políticas locales contra el trabajo infantil y aprender de las experiencias que se tuvieron durante la implementación de cada una de las etapas, con el objetivo de reducir errores, minimizar el tiempo y enfocarse en los aspectos de mayor relevancia.

El documento está dirigido particularmente a los y las funcionarios/as locales que tienen entre su responsabilidad la protección y seguridad social de los niños, niñas y adolescentes, así como a funcionarios/as de otros niveles de gobierno que están interesados en acompañar a los gobiernos locales en la disminución y erradicación del trabajo infantil. De manera general, también se dirige a todas las organizaciones de trabajadores, de empleadores, académicas y de la sociedad civil que quieran revisar una experiencia de intervención local para trabajar conjuntamente con los gobiernos subnacionales.

OIT

¿Qué es el Modelo de Identificación del Riesgo deTrabajo Infantil y para qué sirve?

El Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil (MIRTI) es una herramienta desarrollada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para diseñar e implementar estrategias locales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente. Los resultados del MIRTI contribuyen a la focalización de acciones en territorios, personas y sectores productivos, sobre la base de la oferta pública de programas y servicios sociales. Al mismo tiempo, promueve la articulación vertical entre niveles de gobierno y horizontal entre instituciones y actores clave, con competencia y capacidad de responder a la persistencia del trabajo infantil.

El MIRTI surge de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil[1], que busca aprovechar la experiencia que existe en la región para promover innovaciones que permitan "hacer más con menos" y así alcanzar la meta 8.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, que hace un llamado a "asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas"[2].

Las innovaciones incluyen ante todo adoptar un enfoque preventivo del trabajo infantil, que complemente a las iniciativas dirigidas a la restitución de derechos que tradicionalmente se implementan en la región. Para ello es indispensable la participación de los gobiernos locales, por lo que contar con información geográficamente desagregada que pueda ser utilizada para el diseño o adecuación de políticas públicas en el territorio es vital.

Utilizando la información disponible para cada país, el MIRTI propone una metodología estadística para estimar a nivel subnacional el riesgo de un niño, niña o adolescente de estar en situación de trabajo infantil; con el conjunto de estimaciones individuales se estima el riesgo de los territorios subnacionales y ahí se inicia un diálogo que culmina con la implementación de una respuesta local articulada, efectiva y sobre todo sostenible ante el trabajo infantil[3]. El Modelo ha sido implementado en cinco países de la región: Argentina, Brasil, Colombia, México y Perú, y está en proceso en Costa Rica, Guatemala y Jamaica.

La implementación del MIRTI se compone de los siguientes elementos. En su primera fase, el producto principal son mapas locales de riesgo de trabajo infantil, con información sobre los factores de riesgo y protección, los cuales se pueden utilizar para el fortalecimiento de políticas nacionales, con enfoque territorial. En su segunda fase, el producto es el diseño de una política pública local para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente.

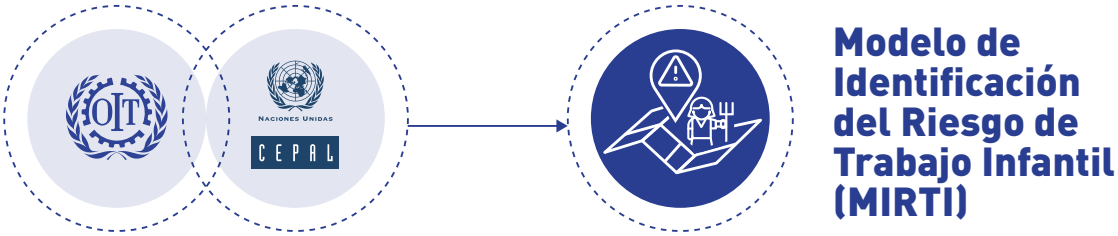

1 Para más información sobre la Iniciativa Regional, ver: http://www.iniciativa2025alc.org

2 Para más información sobre la Agenda 2030, ver: https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/lang--es/index.htm. De manera particular, se ha lanzado una iniciativa global llamada Alianza 8.7, la cual busca contribuir al logro de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ver: https://www.alliance87.org/

3 El documento que describe a detalle la metodología del MIRTI se puede encontrar aquí: http://www.iniciativa2025alc.org/modelo-de-identificacion-del-riesgo-de-trabajo-infantil_IR-ES-EN

Diagrama 1.
Fases y pasos del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil

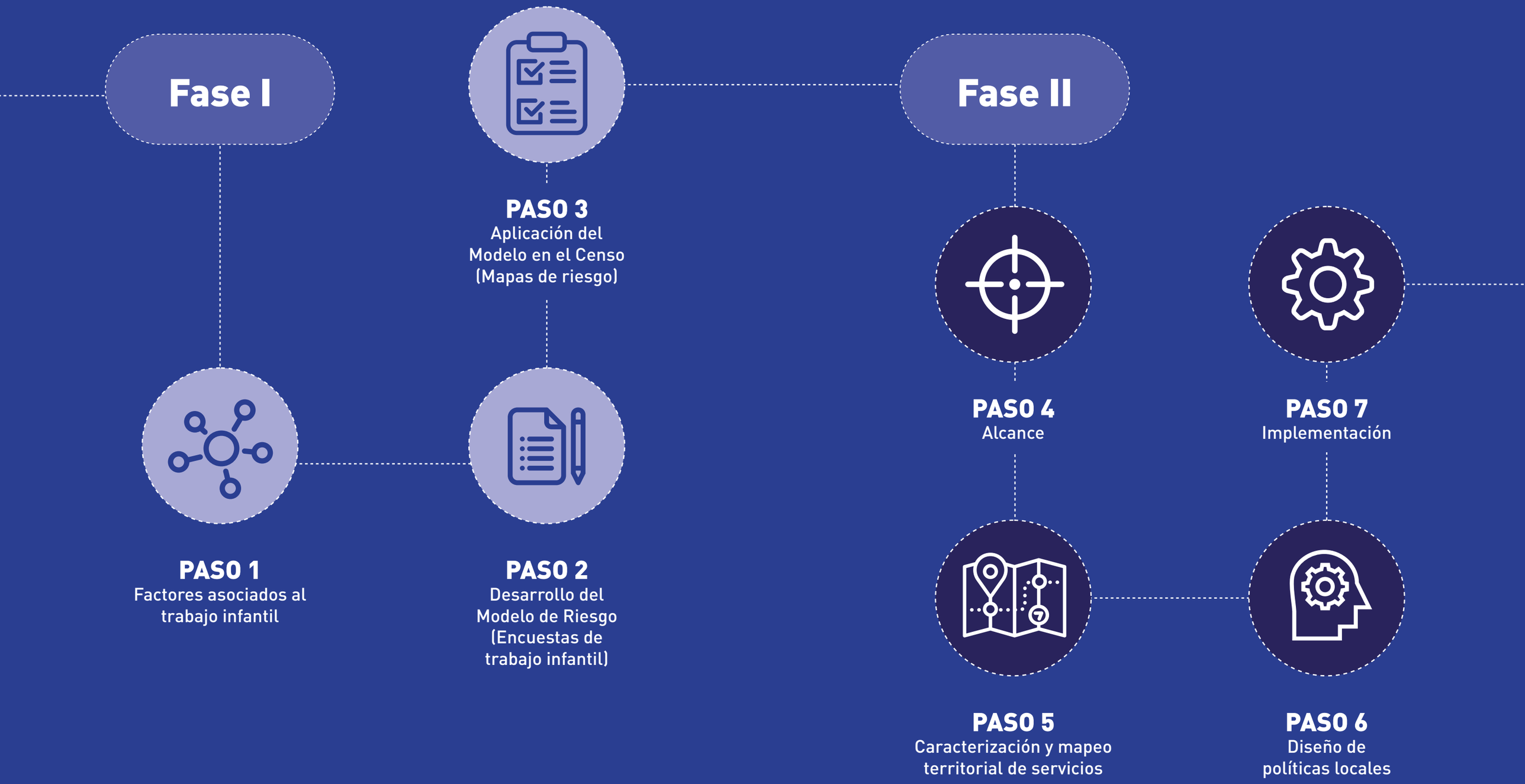

Fuente: OIT y CEPAL

Implementación de la Fase I del MIRTI en México

Durante 2017, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de México, con la asistencia técnica de la OIT y la CEPAL, desarrollaron la Fase I del MIRTI en el país y lograron estimar el riesgo de trabajo infantil para 32 entidades federativas y 2,246 municipios.

La metodología aplicada tuvo

dos etapas:

1

Realizar estimaciones a nivel nacional del riesgo de trabajo infantil con base en datos de 2015 del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) y de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

2

Implementar el modelo a nivel municipal por entidad federativa, para lo cual se emplearon los coeficientes de la regresión de la primera etapa junto con datos de la Encuesta Intercensal (EI) 2015

Luego de finalizar la Fase I, se inició el proceso de presentación de los resultados en espacios institucionales tripartitos nacionales de alto nivel como son la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI) y la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA)[4]; en ambos se presentaron los **mapas de riesgo de trabajo infantil** con el respectivo análisis de factores complementarios de riesgo y de protección asociados a la probabilidad de trabajo infantil[5]. En estos espacios, el Gobierno de Chiapas (nivel subnacional), a través de la Secretaría de Trabajo del Estado (ST), manifestó su interés en participar de la experiencia demostrativa de implementación de la Fase II, con el objetivo de contar con una política pública propia en trabajo infantil. Fue así como a finales de 2018 se iniciaron los trabajos de la Fase II. Ese mismo año, la OIT presentó en Chiapas el MIRTI en el marco de la CITI, que es el espacio tripartito de coordinación específicamente diseñado para atender la temática de trabajo infantil en México y que cuenta con tres niveles: federal, estatal y municipal.

Durante 2017, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de México, con la asistencia técnica de la OIT y la CEPAL, desarrollaron la Fase I del MIRTI en el país y lograron estimar el riesgo de trabajo infantil para 32 entidades federativas y 2,246 municipios.

4 Ver: https://www.gob.mx/stps/prensa/buscan-en-conasetra-erradicar-trabajo-infantil-con-modelo-de-identificacion-de-riesgo

5 Ver: http://www.iniciativa2025alc.org/content/seguridad-social-para-jovenes-y-adultos_ModeloRiesgoTI_Mexico y http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/perfiles_mti/ficha_ejecutivo/Chiapas.PDF

Proceso de implementación de la política local para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente

La metodología consta de seis pasos organizados en cuatro grandes etapas descritas a continuación. El tiempo estimado para cada paso va a depender del nivel y calidad de la información disponible y del grado de compromiso de los actores involucrados en la implementación, así como del conocimiento y concientización sobre el trabajo infantil en el territorio.

En la experiencia de la implementación de Tuxtla Gutiérrez, la fase de preparación y selección del territorio tuvo una duración de siete meses, debido en buena medida a que hubo un cambio de gobierno que provocó un nuevo proceso de involucramiento y difusión del MIRTI y de los objetivos que se perseguían.

ALCANCE

- El primer paso es la selección del territorio, preferiblemente debe ser la división territorial mínima en la que se organiza un estado, el cual tiene facultades propias y recursos para sus funciones, y es donde se dirigirán las acciones a implementar para la disminución y erradicación del trabajo infantil.
- En el segundo paso, se selecciona al/a funcionario/a del territorio que fungirá como coordinador/a de la política local para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente.

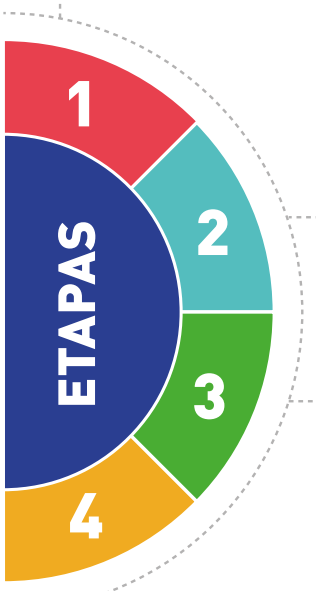

DIAGNÓSTICO LOCAL

- El primer paso es una caracterización del trabajo infantil, donde se determina cuáles son los principales factores individuales, familiares y contextuales que aumentan el riesgo de trabajo infantil en el territorio seleccionado y se ubican las principales localidades, comunidades o áreas con los mayores riesgos de trabajo infantil.
- En el segundo paso se elabora un mapeo de servicios vinculados a los factores con mayor relevancia en los territorios para interrumpir la trayectoria de trabajo infantil.

DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

- Toma como insumos el diagnóstico local (caracterización y mapeo), para poder diseñar una intervención que permita reducir el riesgo de trabajo infantil tanto de manera temática como territorial. En esta etapa se debe contemplar el diseño del monitoreo y la evaluación de la intervención para ver si se está aplicando conforme al diseño y si está teniendo efectos sobre la reducción del trabajo infantil.

IMPLEMENTACIÓN

- Se ejecutan las acciones planeadas por parte de las dependencias involucradas, preferentemente en un espacio de coordinación tripartito; se da seguimiento a estas y se ajustan las actividades conforme los resultados se vayan obteniendo.

Diagrama 2.
Etapas y pasos del proceso de implementación de una política local para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente

Lecciones aprendidas

- Hasta donde sea posible, se recomienda iniciar este proceso al mismo tiempo que inicia la administración del gobierno local y considerar como una limitante el tiempo restante de administración para contar con al menos un año de implementación.
- Incluir desde el inicio, y durante todo el proceso, a las organizaciones de trabajadores y a las organizaciones de empleadores.

Etapa 1:
Determinación del alcance de la propuesta local para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente

Paso 1.
Selección del territorio local

En el caso de la experiencia demostrativa en el Estado de Chiapas, se seleccionó el municipio de Tuxtla Gutiérrez, que si bien no registra niveles altos de riesgo de trabajo infantil, sí cumplía con otros criterios necesarios para avanzar en la implementación de una intervención local orientada a reducir el riesgo de trabajo infantil, tales como capacidad institucional, compromiso político, amplia oferta de programas públicos en operación y posibilidad de generar un efecto tracción con otros municipios del estado al ser la capital. La consideración de este segundo grupo de criterios se fundamentó en la necesidad de asegurar las condiciones mínimas que pudieran permitir la implementación de la estrategia.

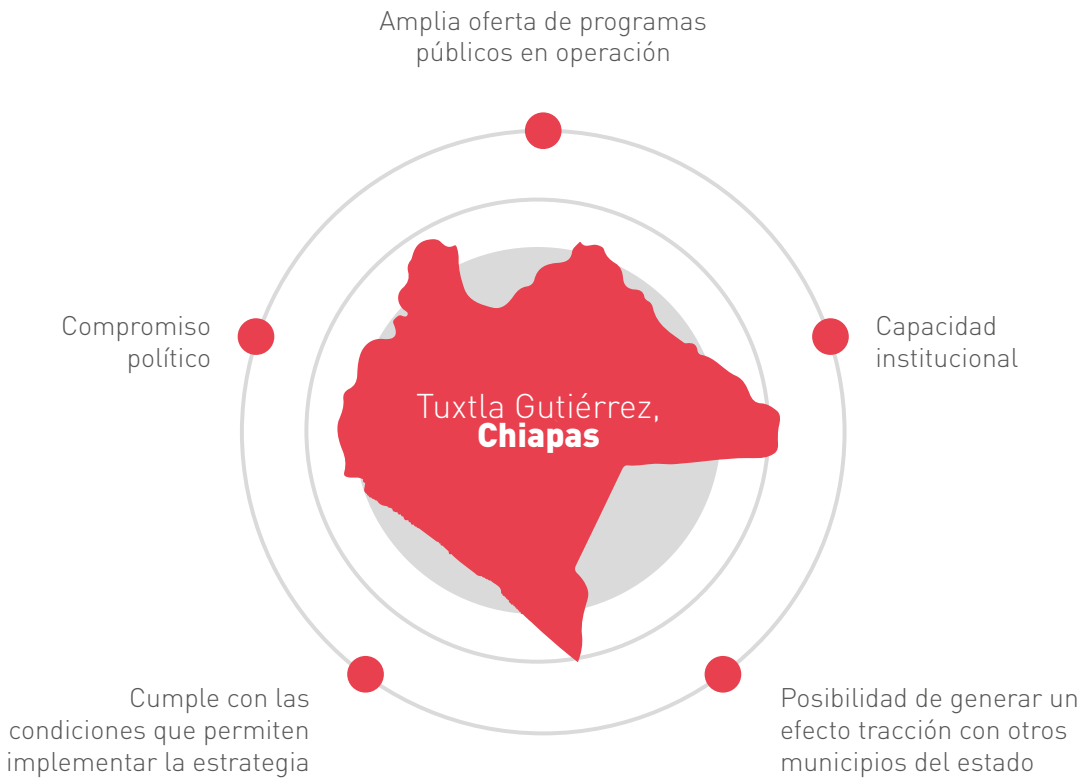

Paso 2.
Determinación del enlace institucional

Enlace institucional se refiere a la persona que será responsable por el diseño y la ejecución de la intervención. Su papel es liderar la implementación del plan de trabajo, estableciendo todos los acuerdos de coordinación necesarios para que una estrategia del tipo propuesto pueda tener éxito.

El requisito más importante con el que debe contar el enlace es **tener el mandato de implementar intervenciones para la atención de niños, niñas y adolescentes.** Además de ello es deseable que cuente con un perfil que lo haga competente en dos tipos de gestiones:

Gestión horizontal:
capacidad de vincularse con otros actores dentro del gobierno local

Gestión vertical:
capacidad de vincularse con otros actores en otros órdenes de gobierno

En el caso de Tuxtla Gutiérrez, el Presidente Municipal decidió que el enlace institucional fuera el Secretario de Economía Municipal, que cumplía con el perfil técnico y con la capacidad de establecer los dos tipos de gestión antes mencionados.

En Tuxtla, en esta etapa también se identificó la necesidad de contar con un instrumento jurídico que le diera institucionalidad al proceso de diseño e implementación de una intervención para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente. En ese sentido se decidió firmar un Memorándum de Entendimiento (MOU) entre la OIT y el gobierno local, cuyo texto se puede encontrar como Anexo 3 en este documento.

Cuando un gobierno local, como fue el caso de Tuxtla, no cuenta con un programa o estrategia aprobada y socializada en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, o también cuando en la agenda política de los gobiernos estatal o regional la inclusión del trabajo infantil es difusa, la firma de un instrumento como el MOU otorga visibilidad política al proceso y abre el camino para contar con el apoyo de los diferentes actores a la estrategia. Como firmantes del documento pueden participar representantes del gobierno federal, el gobierno regional y el gobierno local.

Lecciones aprendidas

- Aplicar criterios para la selección del municipio permite reducir el margen de error de la selección.

Se recomiendan los siguientes criterios:

- Nivel de riesgo de trabajo infantil que estima la Fase I del MIRTI
- Capacidad institucional de la estructura administrativa del ayuntamiento
- Compromiso y voluntad política del presidente municipal
- Oferta de servicios, programas públicos y/o posibilidad de crearlos y/o adaptarlos/ampliarlos
- Posibilidad de generar efecto réplica de la experiencia local en otros municipios

- Asignar un enlace que tenga el mandato para la implementación de acciones multisectoriales en materia de trabajo infantil o atención a niños, niñas y adolescentes.
- Es importante en gobiernos federalizados, y hasta donde sea posible, establecer mecanismos de apoyo desde los gobiernos nacionales, regionales hacia los gobiernos locales, para fortalecer las capacidades y la experiencia de los enlaces institucionales.

Firma del Memorándum de Entendimiento (MOU) entre la OIT y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez. Junio 2018.

Etapa 2:
Diagnóstico local

Durante 4 meses, de enero a abril de 2019, se realizó la caracterización cuantitativa y cualitativa sobre la magnitud y las principales características del trabajo infantil en Tuxtla Gutiérrez. Los pasos para realizarla fueron los siguientes:

Caracterización cuantitativa y cualitativa sobre la magnitud del trabajo infantil en Tuxtla Gutiérrez

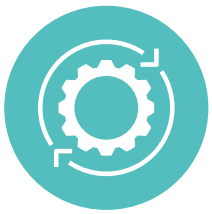

Paso 1.
Caracterización estatal y municipal

Revisión de literatura sobre los factores asociados al trabajo infantil. En primer lugar, se realizó una búsqueda por internet de libros, artículos y reportes gubernamentales, de organismos de la sociedad civil y de organismos multilaterales para los términos "trabajo infantil Chiapas", "trabajo infantil Tuxtla Gutiérrez", "estrategia trabajo infantil", "child labor Chiapas", "child labor Tuxtla". Dado que no se encontró mucha información utilizando esos términos, se hizo una revisión de estudios para México que describieran los factores asociados al trabajo infantil.

1

2

Selección de la definición de trabajo infantil que se utilizaría para acortar a la población objetivo de la intervención. Normalmente hay una definición legal de trabajo infantil enmarcada en las Leyes Nacionales de Trabajo y también hay una definición operativa nacional que es establecida por los institutos nacionales de estadística de acuerdo con la información disponible para describir la definición legal. Se sugiere revisar ambas y buscar información a nivel municipal sobre las variables que contengan. Es muy probable que a nivel local no se cuente con toda la información para realizar la definición operativa de trabajo infantil que marque la normatividad nacional, como sucedió en el caso de Tuxtla. La alternativa que se siguió fue utilizar la información sobre trabajo de niños, niñas y adolescentes que estuvo disponible, lo cual se detalla en el punto seis. El Diagrama 3 muestra las variables que son utilizadas en la definición operativa nacional vigente en México para trabajo infantil.

Diagrama 3.
Criterios para definir población en trabajo infantil, caso México

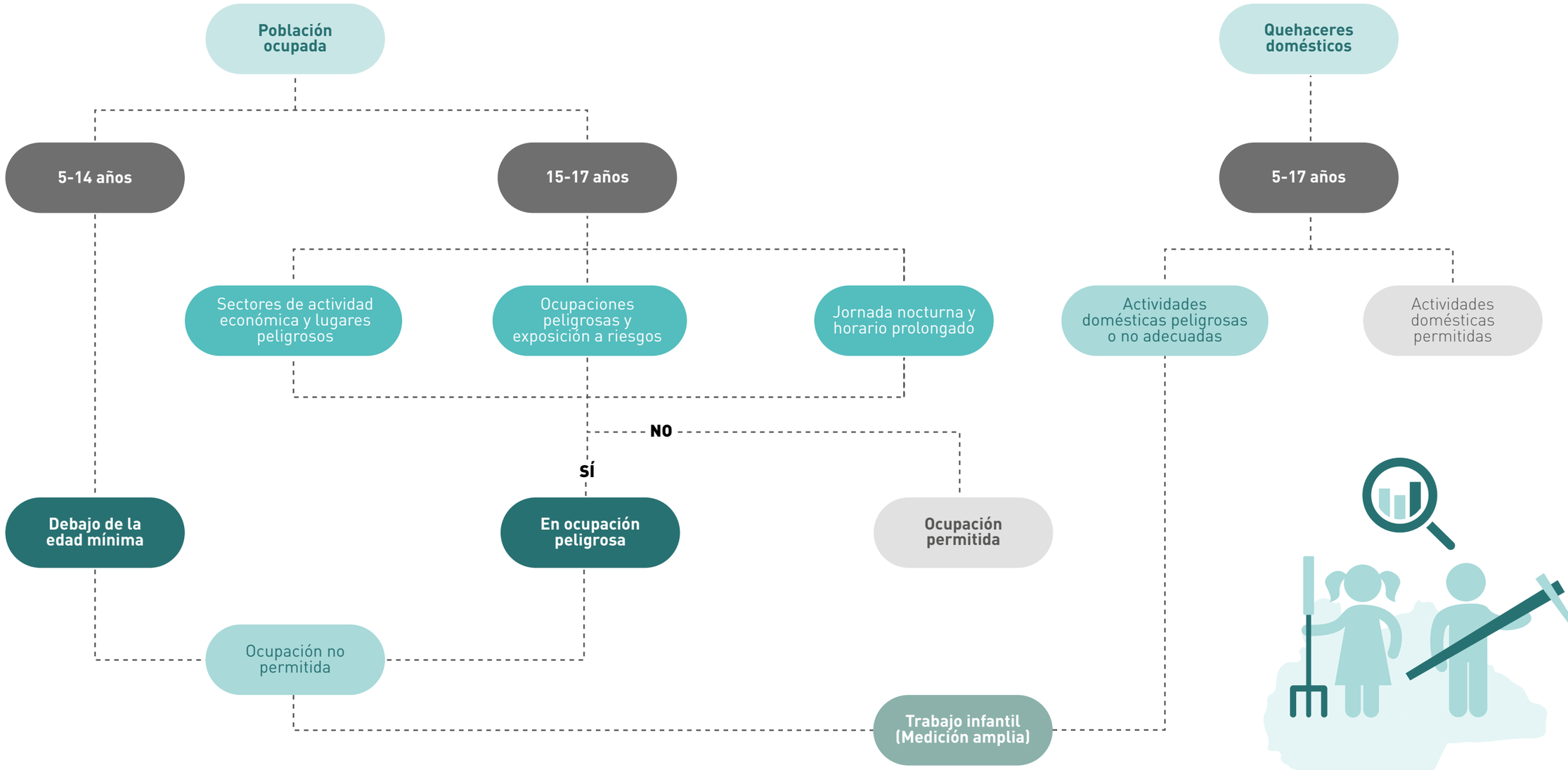

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2018, diagrama 1 y 2

3

Búsqueda y análisis de información estadística específica para Chiapas (nivel subnacional) sobre los factores asociados al trabajo infantil. La información con la que se cuenta a nivel municipal fue limitada, así que se trabajó con información estadística a nivel estatal para poder inferir algunas características del municipio.

4

De acuerdo a la información con la que se cuenta, la **caracterización del trabajo infantil** podrá incluir a las peores formas de trabajo infantil y a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la calle.

5

Es importante revisar la especificidad de los datos estadísticos que hay en cada nivel de gobierno (nacional, subnacional o de menor orden), ya que pueden no tener la misma especificidad de información para diferenciar entre trabajo y trabajo infantil, así como las edades con las que se cuenta con esta información. Para el caso de Tuxtla Gutiérrez, la información estadística no permitió trabajar con una definición exacta de trabajo infantil ni con el grupo de población entre los 5 y 11 años.

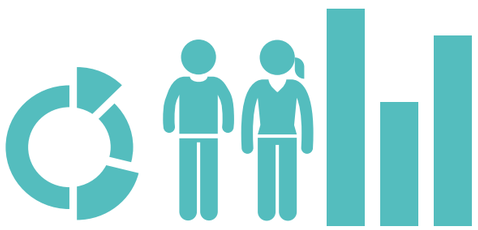

Diagrama 4.
Fuentes de información que se utilizaron para medir y analizar los determinantes de riesgo del trabajo infantil por cada nivel geográfico

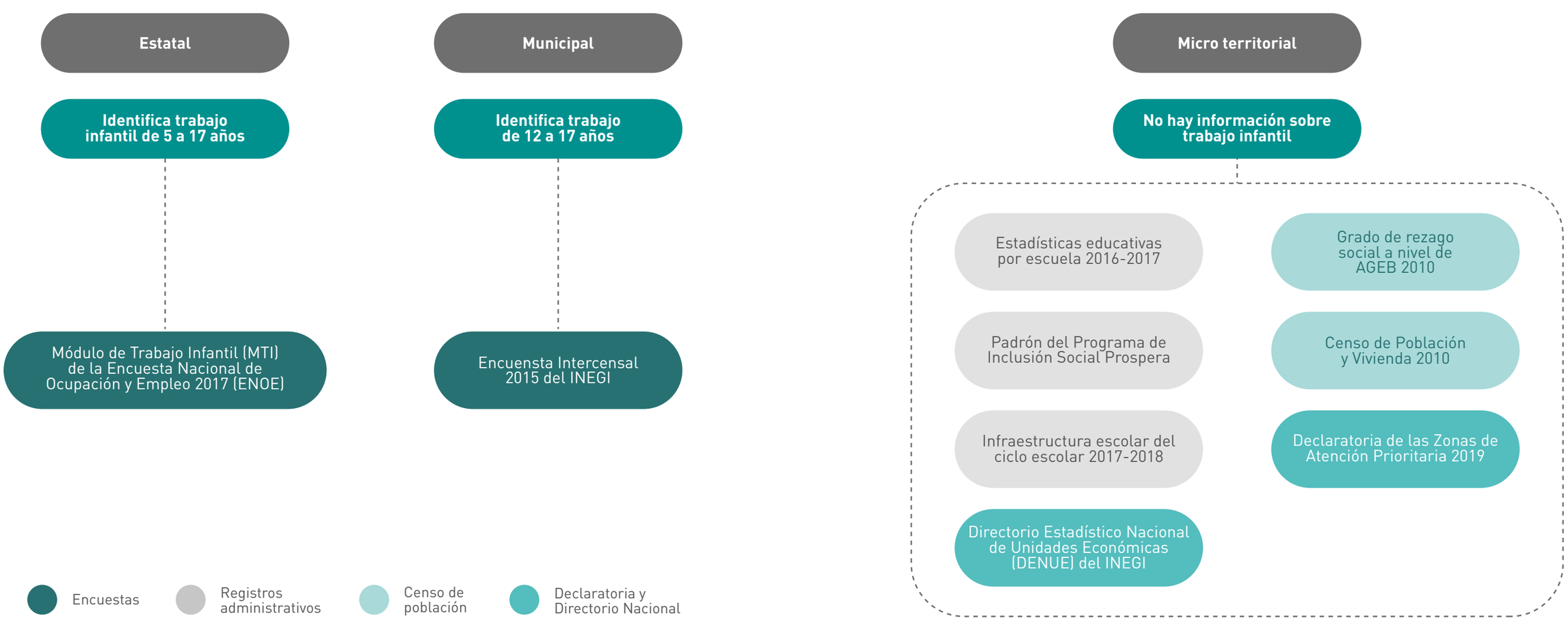

Fuente: Elaboración propia

6 **Análisis estadístico para la caracterización de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil, tanto para nivel estatal como municipal,** tomando en consideración características personales, familiares y contextuales.

Se utilizaron tres técnicas:

- Diferencias en proporciones poblacionales (Independent sample T-test)
- Análisis de correspondencias
- Modelo econométrico del MIRTI nacional adaptado (modelo logístico)

7 **Definición de factores asociados al trabajo infantil y sus variables operativas.**[6] Para la caracterización local en Tuxtla Gutiérrez, se incluyeron tres variables que no se consideraron en la Fase I del mapa de riesgo a nivel nacional: el sexo del jefe del hogar, el nivel educativo del niño, niña o adolescente y si habla alguna lengua indígena.

Tabla 1:
Variables a considerar según orden de gobierno

Estatal				Municipal				Modelo OIT-CEPAL para México
Variables	**Nomenclatura**	**Categoría**	**Clave**	**Variables**	**Nomenclatura**	**Categoría**	**Clave**	**Incluye la variable**
Tipo de localidad	tam_loc	Rural	1	Tipo de localidad	tam_loc	Rural	1	Sí
		Urbano	2			Urbano	2	
Tipo de hogar	clase_hog	Jefe o jefa con hijos	1	Tipo de hogar	clase_hog	Hogar nuclear	1	Sí
		Pareja con o sin hijos	2			Hogar ampliado	2	
		No nuclear	3			Hogar compuesto	3	
						Hogar no especificado	4	
Tamaño del hogar	tam_hog	1 a 3 integrantes	1	Tamaño del hogar	tam_hog	1 a 2 personas	1	Sí
		4 a 5 integrantes	2			3 a 4 personas	2	
		Más de 5 integrantes	3			5 a 6 personas	3	
						Más de 7 personas	4	
Sexo del jefe del hogar	sex_jefe	Hombre	1	Sexo del jefe del hogar	sex_jefe	Hombre	1	No
		Mujer	2			Mujer	2	
Nivel educativo del jefe del hogar	esc_jefe	Menos de primaria	1	Nivel educativo del jefe del hogar	esc_jefe	No más de primaria	1	Sí
		Primaria o menos de secundaria	2			Secundaria	2	
		Mayor o igual a secundaria	3			Preparatoria o más	3	
Ocupación del jefe del hogar	ocu_jefe	Ocupado	1	Sector de actividad del jefe del hogar	sector_jefe	Agropecuario	1	Sí
		No ocupado	2			Industrial	2	
						Servicios	3	
Sexo del niño, niña o adolescente	sexo	Hombre	1	Sexo del niño, niña o adolescente	sexo	Hombre	1	Sí
		Mujer	2			Mujer	2	
Edad del niño, niña o adolescente	edad	5 a 14 años	1					Sí
		15 a 17 años	2					
Asistencia escolar	asis	Asiste	1	Asistencia escolar	asis	Asiste	1	Sí
		No asiste	2			No asiste	2	
Nivel educativo del niño, niña o adolescente	escolaridad	Menos de primaria	1	Nivel educativo del niño, niña o adolescente	escolaridad	No más de primaria	1	No
		Primaria o menos de secundaria	2			Secundaria	2	
		Mayor o igual a secundaria	3			Preparatoria o bachillerato tecnológico	3	
Apoyo gubernamental	apoyo_gob	Becas para estudiar	1	Apoyo gubernamental al hogar	apoyo_gob	Con apoyo gubernamental	1	Sí
		Otro tipo de programas	2			Sin apoyo gubernamental	2	
		No recibe apoyo	3					
				Afiliación a servicios de salud del jefe del hogar	dermed_jefe	Afiliación a servicios de salud (Seguro Popular)	1	Sí
						Afiliación a servicios de salud (Otros)	2	
						No está afiliada a servicios médicos	3	
				Ingresos por trabajo del hogar	ing_hog	Menos de $3,000 pesos	1	Sí
						Entre $3,000 y $9,000	2	
						Más de $9,000	3	
				Lengua indígena del niño, niña o adolescente	len_indígena	Lengua indígena	1	No
						No lengua indígena	2	

Fuente: Elaboración propia

6 Las variables utilizadas en ambos niveles de análisis son de tipo categóricas, desde la fuente primaria ya se encontraban en esa escala, excepto el ingreso por trabajo del hogar y el tamaño del hogar.

Caracterización micro territorial

La política social urbana federal en México comúnmente realiza procesos de focalización utilizando como mínima unidad territorial al Área Geoestadística Básica (AGEB), una agrupación de manzanas que comparten características sociodemográficas.

Dado el carácter urbano de Tuxtla, se consideró muy importante intentar caracterizar el trabajo infantil y adolescente en estos micro territorios municipales. El proceso para realizarlo fue el siguiente[7]:

1

Determinar las variables asociadas al riesgo de trabajo infantil y adolescente con mayor peso a nivel municipal.

2

Identificar información estadística disponible a nivel AGEB para describir dichas variables. Se utilizó información del Censo de Población, los cálculos oficiales de rezago social, y el Directorio Nacional de Unidades Económicas (DENUE).

3

Identificar registros administrativos disponibles a nivel AGEB para describir dichas variables. Se utilizaron estadísticas educativas y el padrón de beneficiarios de becas del programa PROSPERA.

4

Determinar variables proxys micro territoriales para las variables asociadas al riesgo de trabajo infantil y adolescente elegidas a nivel municipal.

5

Realizar un análisis descriptivo a nivel de AGEB y centro escolar de las variables elegidas.

6

Realizar un análisis espacial a nivel de AGEB, identificando las zonas del municipio con mayor riesgo de trabajo infantil y adolescente.

7 No es posible operacionalizar la definición de INEGI de trabajo infantil a nivel micro territorial.

Mapa 1:
Zonas con mayor riesgo de trabajo infantil y adolescente, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

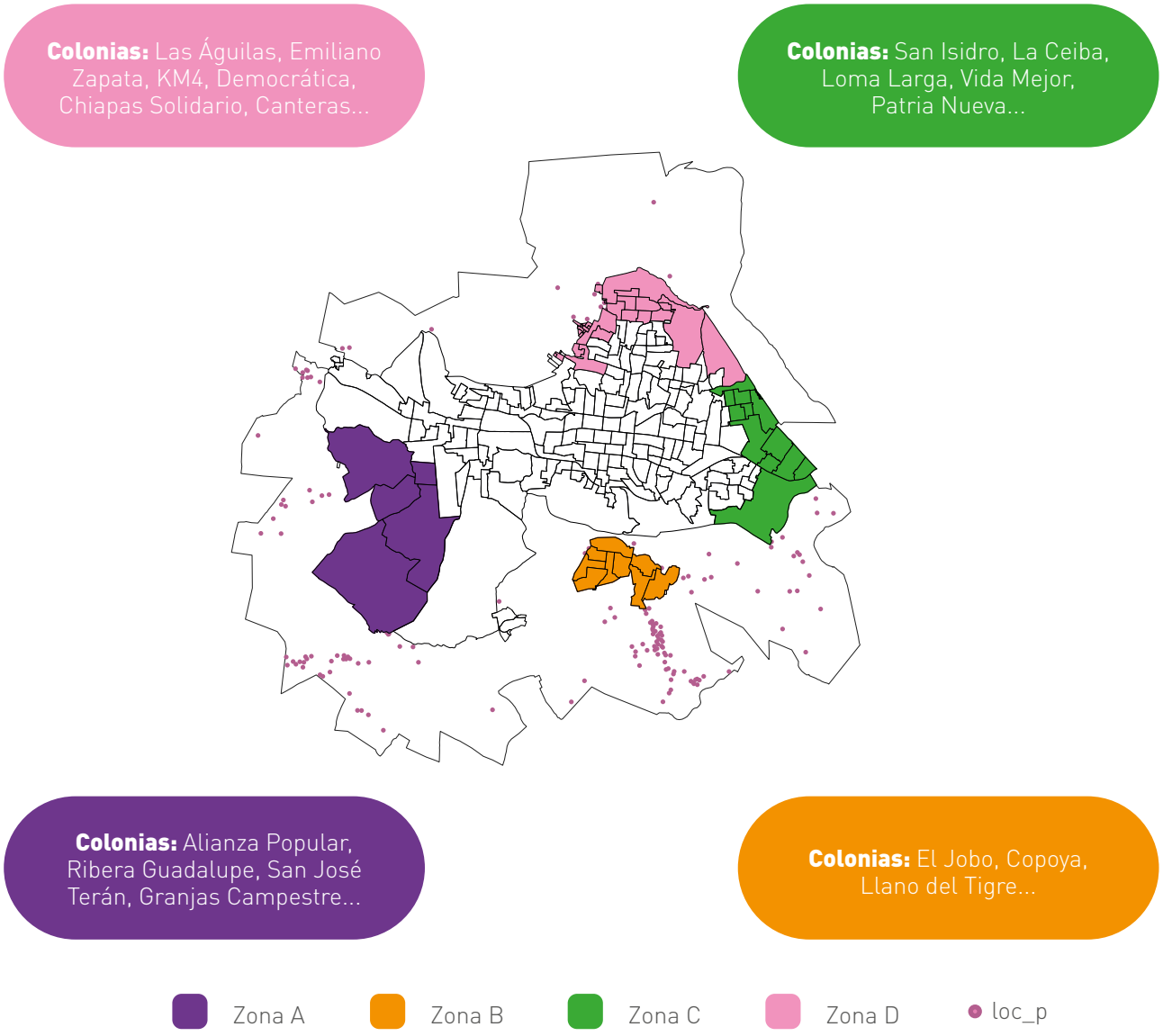

Fuente: Elaboración propia

El Mapa 1 muestra en colores los cuatro conjuntos de AGEBS que tienen mayor probabilidad de riesgo de trabajo infantil y adolescente en el municipio de Tuxtla Gutiérrez. Esta herramienta permitió fortalecer el diálogo entre los diferentes actores locales para crear una intervención común partiendo de la atención a estas zonas. Aun así, se tiene la limitante de no conocer de manera directa quiénes son los niños, niñas y adolescentes en riesgo de trabajo infantil, por lo que podría ser importante identificarlos en los territorios seleccionados, para poder apoyarlos y monitorear de manera directa su condición. Sin embargo, aún sin contar con un listado de los niños, niñas y adolescentes, acciones directas sobre estos territorios -como la aplicación de becas o la construcción de oferta educativa- tendrían un mayor impacto sobre la disminución de trabajo infantil, que si se aplicaran acciones sin ningún tipo de focalización.

Lecciones aprendidas

- Los gobiernos municipales cuentan con una historia en materia de iniciativas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y adolescente. Como consecuencia de eso, los y las funcionarios/as municipales pueden contar ya con una definición propia del fenómeno. Se recomienda hacer un esfuerzo especial para socializar con todas las dependencias involucradas la definición de trabajo infantil y adolescente que se elija para determinar al grupo objetivo de la intervención.

- Si es posible, realizar la caracterización en el marco del espacio de coordinación destinado a implementar la intervención.

- Realizar la caracterización a todos los niveles posibles: regional, local, micro territorial, para complementar e inferir información faltante. Utilizar para ello técnicas de análisis estadístico sencillo.

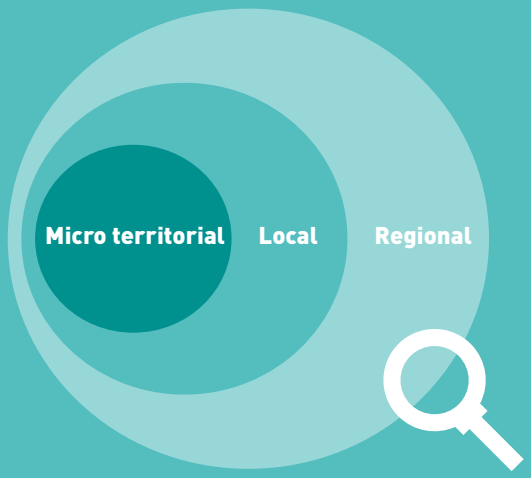

- Para la caracterización micro territorial es útil usar los padrones de beneficiarios de programas sociales que atiendan los factores asociados, y que además:

  a. Cuenten con una amplia cobertura

  b. Sean conocidos por su adecuada focalización

En el caso de Tuxtla se utilizó el padrón del programa de transferencias condicionadas PROSPERA. Las estadísticas educativas generalmente se recuperan a nivel escuela, por lo que también es importante considerarlas en este punto.

- Utilizar los mecanismos de transparencia y acceso a la información, cuando estén disponibles.

- Incluir la variable "condición indígena" aunque el municipio no se considere mayoritariamente indígena.

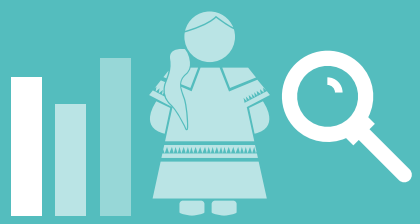

- Diferenciar en el análisis el trabajo infantil general y el trabajo infantil doméstico, porque si se analiza de manera general es muy probable que se invisibilice la alta incidencia del trabajo infantil doméstico en las niñas y adolescentes.

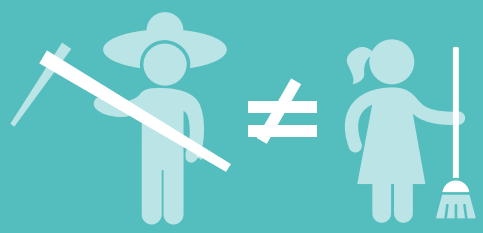

Trabajo infantil GENERAL ≠ **Trabajo infantil DOMÉSTICO**

- La caracterización micro territorial a nivel de colonias o barrios facilita el diálogo con los diferentes actores del gobierno local.

Sin embargo, algunos actores de dependencias del gobierno que entregan apoyos solicitaron para el diseño de la intervención contar con un listado o padrón de niños, niñas y adolescentes o familias a atender, pues les permite identificar a quiénes sí y/o a quiénes no se les está entregando un beneficio. Esta petición originó un proceso de colaboración con el gobierno federal para realizar la identificación en campo de los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil en dos de las áreas identificadas como prioritarias. En este caso fue con el gobierno federal porque era el que contaba con un mecanismo de levantamiento de información permanente funcionando en las zonas priorizadas, lo cual otorgaba mayores posibilidades de establecer un mecanismo de monitoreo sostenible.

Lecciones aprendidas

- Cuando los datos estadísticos y de registros administrativos para realizar la caracterización son insuficientes o inexistentes, se pueden realizar caracterizaciones cualitativas con herramientas tales como:

  - Entrevista individual
  - Entrevista grupal
  - Inmersión en el contexto
  - Conocimiento generado por la comunidad y entrevistas
  - Entrevista con expertos

  Las cuales pueden ser más económicas que realizar levantamientos de información cuantitativa y con un menor costo de tiempo. Aunque tanto el análisis cuantitativo como cualitativo requieren cierto nivel técnico y de experiencia para realizarlo.

- Hubo una discusión inicial importante respecto al uso de registros administrativos. El término es muy general, engloba a los tres niveles de gobierno y, generalmente, con calidad decreciente conforme se baja al nivel municipal. Desde el inicio se eliminó la posibilidad de usar registros administrativos municipales, se dejó abierta la posibilidad de utilizar registros estatales y se consideró importante buscar obtener registros administrativos federales (estadísticas educativas y padrón de beneficiarios del programa de transferencias condicionadas PROSPERA).

  También se discutió el método para obtener dichos registros con las siguientes posibilidades:

  a. El municipio solicita

  b. OIT solicita

  c. Se solicitan por la Plataforma Nacional de Transparencia. **El método más efectivo fue este**

Paso 2: Mapeo de competencias institucionales, oferta de programas y servicios, y espacios de coordinación

Una vez terminado el ejercicio de caracterización, el siguiente paso fue identificar a las organizaciones públicas, sus funciones y programas enfocados en atender los factores de riesgo con mayor peso de acuerdo al análisis cuantitativo. Los pasos para realizar el mapeo fueron los siguientes:

La investigación documental se complementó a su vez con entrevistas a representantes de las instituciones elegidas.

1

Identificar organismos públicos municipales, estatales y federales que tuviesen oferta de programas y/o servicios orientados a atender alguno de los factores de riesgo con mayor peso, asociados al trabajo infantil. Para ello, se realizó una investigación documental con dos fuentes: 1) páginas web de las dependencias, y 2) solicitudes de transparencia para obtener información programática relacionada con metas, indicadores y presupuesto de cada programa seleccionado. La investigación documental se complementó a su vez con entrevistas a representantes de las instituciones elegidas, cuyo principal objetivo era conocer las posibilidades de alineación de los programas identificados en una posible intervención para la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente. En el Anexo 2 se presentan algunas orientaciones para realizar las entrevistas a funcionarios/as.

2

Determinar las atribuciones y funciones de los organismos públicos seleccionados respecto a la atención de los principales factores de riesgo. Para ello, se realizó una investigación documental sobre los documentos normativos generales de los organismos públicos elegidos. Para cada orden de gobierno se revisó la ley orgánica correspondiente y el reglamento interno de los organismos públicos. En ellos se identificaron las facultades de los programas relacionados con los factores de riesgo priorizados.

3

Identificar y caracterizar los espacios de coordinación en los que participaban los organismos públicos seleccionados y que podían servir como plataforma para articular la intervención en materia de trabajo infantil. Esto se determinó con base en la información recopilada en las entrevistas e incluyó la revisión de los documentos normativos que rigen cada espacio de coordinación.

4

Recopilar la información y analizarla.

Lecciones aprendidas

- Incluir en el mapeo una revisión de las intervenciones pasadas contra el trabajo infantil y de intervenciones sectoriales exitosas de las cuales se pueda aprender.

- Incluir en el mapeo a todos los actores que trabajen en el territorio elegido: los diferentes órdenes de gobierno, organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores, organismos de la sociedad civil, organismos religiosos y todo aquel que tenga acciones relacionadas con el trabajo infantil. Esto más que por los apoyos que puedan otorgar, por los procesos de levantamiento de información y de seguimiento que generalmente requieren del apoyo de personal que se encuentre permanentemente en contacto con la población objetivo.

- Además de recolectar información, utilizar las entrevistas para:

Informar a los actores sobre el proceso de diseño de la propuesta local;

Determinar incentivos y capacidades de cada actor para involucrarse en la implementación de la intervención.

- Si es posible, anclar el proceso de mapeo al espacio de coordinación tripartito que se designe para implementar la intervención.

- Realizar las entrevistas una vez terminado el mapeo documental, para poder triangular información sobre los programas.

- Utilizar los mecanismos de transparencia y acceso a la información, cuando estén disponibles.

Etapa 3:
Diseño de la intervención

En el caso de Tuxtla Gutiérrez, el diseño de la intervención se realizó durante 3 meses. En las entrevistas del mapeo se inició el análisis de los incentivos y capacidades de los diferentes actores respecto a su participación en la misma.

El diseño de la intervención se realizó tomando en consideración que debería incluir acciones multisectoriales y a diferentes niveles de gobierno, ya que se valoró de manera importante sólo considerar bienes y servicios que ya tuvieran una fuente de recursos establecida, pero con la capacidad de poder redireccionarse o ampliar el número de beneficiarios o que tuvieran un costo marginal de inclusión muy bajo.

Los resultados del mapeo indicaron que:

Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas

existía una **importante oferta de programas** para atender los factores de riesgo más relevantes y, sobre todo,

que en algunos casos había **posibilidades de redireccionamiento o ampliación de cobertura de los mismos.** Esto fue muy relevante porque en la etapa de mapeo se confirmó que a nivel municipal y a nivel estatal existía un contexto de restricción presupuestal fuerte, lo que refuerza aún más la idea de buscar generar una innovación en la coordinación de los recursos existentes.

Idealmente el proceso de diseño debería realizarse desde una plataforma participativa donde confluyan los distintos órdenes de gobierno, organizaciones civiles, organizaciones empresariales y de trabajadores y la academia. Sin embargo, en Tuxtla Gutiérrez, ante la falta de una plataforma para el diseño participativo de la intervención[8], la propuesta fue diseñada por el enlace institucional, para poder tener un producto semi-terminado sobre el cual se pudiera construir la intervención final una vez que se contara con un grupo de trabajo definido. De manera general, los pasos para el diseño de la intervención fueron los siguientes:

8 Al momento del diseño, las autoridades municipales responsables del proyecto no contaban con ningún espacio habilitado.

1 **Acordar un espacio de coordinación** en el que participen distintos órdenes de gobierno, así como representantes de organizaciones de empleadores y de trabajadores, sociedad civil, academia, organismos internacionales, entre otros. En Tuxtla Gutiérrez se acordó que el espacio sería la CITI municipal.

2 **Institucionalizar la operación del espacio de coordinación,** su plan de acción y la constitución de grupos de trabajo. En Tuxtla Gutiérrez esto se realizó a través de un acuerdo de cabildo. Una vez validado su funcionamiento, el espacio de coordinación puede validar el diseño de la intervención, así como monitorear y dar seguimiento a las estrategias y acciones que se vayan a realizar.

3 **Revisar los elementos clave** y las conclusiones de la caracterización y del mapeo en el espacio de coordinación.

4 **Decisión del tipo de intervención a realizar.** En Tuxtla Gutiérrez se decidió realizar una intervención que considere focalizar la aplicación de programas sociales en los territorios del municipio con mayor proporción de población específica que presente altos niveles de riesgo de trabajo infantil de acuerdo a la caracterización realizada.

5 **Diseñar las líneas de acción específicas de la intervención.** En el caso de Tuxtla Gutiérrez, la intervención necesitaba buscar un mecanismo de coordinación innovador que permitiera, a los programas que ya existen, atender a la población objetivo.

6 **Establecer el alcance territorial de la intervención.** Se decidió en un primer momento plantear la atención a uno o dos conjuntos de AGEBs a manera de piloto, para después expandir la intervención a otras áreas del municipio.

7 **Determinar la estrategia de monitoreo y evaluación.** Para el caso de Tuxtla Gutiérrez, en el mapeo se identificó la existencia de un mecanismo exitoso de monitoreo y evaluación puesto en marcha por una intervención anterior. Se trató de reactivar el mecanismo pero no fue posible, por lo que se decidió:

1) Realizar un levantamiento de línea de base de población potencial y objetivo;
2) Establecer indicadores para la medición de los avances e incluir sumonitoreo en el plan de trabajo de la CITI municipal.

8 **Realizar rondas de entrevistas individuales** con los responsables de los programas públicos.

9 **Visitar los micro territorios** para identificar la infraestructura comunitaria disponible.

10 **Levantar información** con población potencial y objetivo.

11 **Incluir acciones propias de la dependencia coordinadora** para la atención a los factores de riesgo.

12 **Incluir acciones propias del gobierno local** para la atención al trabajo infantil con enfoque de restitución de derechos y atención a la niñez que trabaja en la calle.

Lecciones aprendidas

- Iniciar el proceso de diseño de intervención con los recursos institucionales que se tengan disponibles. Si aún no se cuenta con un espacio de coordinación instalado, avanzar en un borrador para posterior validación.

- Dar el tiempo pertinente y asegurarse de que el espacio de coordinación elegido ejecute sus procesos de constitución y organización necesarios para su correcto funcionamiento.

- Incluir dentro de las líneas de acción específicas de la intervención los demás esfuerzos que el gobierno local ya se encuentre ejecutando al momento. Para el caso de Tuxtla Gutiérrez, se incluyó un proyecto emblemático de casa taller para atención de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.

- Incluir en la intervención una línea de acción específica para la atención a las niñas, aunque los factores de riesgo indican que el riesgo mayor es de los niños y adolescentes.

- De acuerdo a los recursos disponibles, priorizar las áreas de intervención y escalonar la intervención.

- Levantar información sobre beneficiarios es un proceso que requiere de experiencia técnica y de recursos humanos disponibles. Si no se cuenta con ello, se puede establecer alianzas con terceros para realizarlo.

Etapa 4:
Implementación

Una vez validada la intervención local y retroalimentada a través de las diferentes instancias de la CITI, el municipio de Tuxtla Gutiérrez inició la etapa de implementación.

En una situación ideal, el diseño de la plataforma de coordinación debería permitir al gobierno local ser el líder del proceso.

Lecciones aprendidas

- La experiencia previa de los gobiernos locales atendiendo el tema de trabajo infantil influye en su posicionamiento frente a la nueva intervención. En el caso de Tuxtla Gutiérrez, los y las funcionarios/as entrevistados/as entendían una intervención enfocada en la restitución de derechos, es decir, concentrada en acciones de retiro y/o medidas de protección cuando fuese pertinente. Lo mismo sucedía con los y las funcionarios/as estatales y federales.

- Aunque se trate de una intervención municipal, es imprescindible involucrar a los demás órdenes de gobierno, pues son ellos los que generalmente cuentan con más recursos humanos y económicos.

- Para lograr el punto anterior, existen ya múltiples espacios de coordinación en los diferentes órdenes de gobierno que pueden utilizarse como plataforma para coordinar y dar seguimiento a la propuesta local para acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente. El orden de gobierno municipal tiene poca experiencia previa en la coordinación efectiva con los otros órdenes de gobierno, por lo que el espacio de coordinación elegido debe contar con un diseño que fortalezca el papel central del gobierno local. En una situación ideal, el diseño de la plataforma de coordinación debería permitir al gobierno local ser el líder del proceso, al mismo tiempo que recibir apoyo sustancial de los otros órdenes de gobierno.

Conclusión

Se considera que el MIRTI es un modelo que aporta una vía de acción en contextos de restricción presupuestaria, pues permite articular políticas públicas, programas, estrategias o intervenciones existentes que ya cuentan con recursos para la atención de niños, niñas y adolescentes en riesgo y/o en situación de trabajo infantil.

En este sentido, la propuesta local diseñada bajo este enfoque tiene un carácter más sistémico, pues, además de implementar una nueva intervención si fuera necesario, deberá buscar mejorar los procesos de implementación de intervenciones ya existentes (identificación y registro de beneficiarios, por ejemplo), lo cual traerá como resultado una mejora a la respuesta institucional permanente para prevenir y erradicar el trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes.

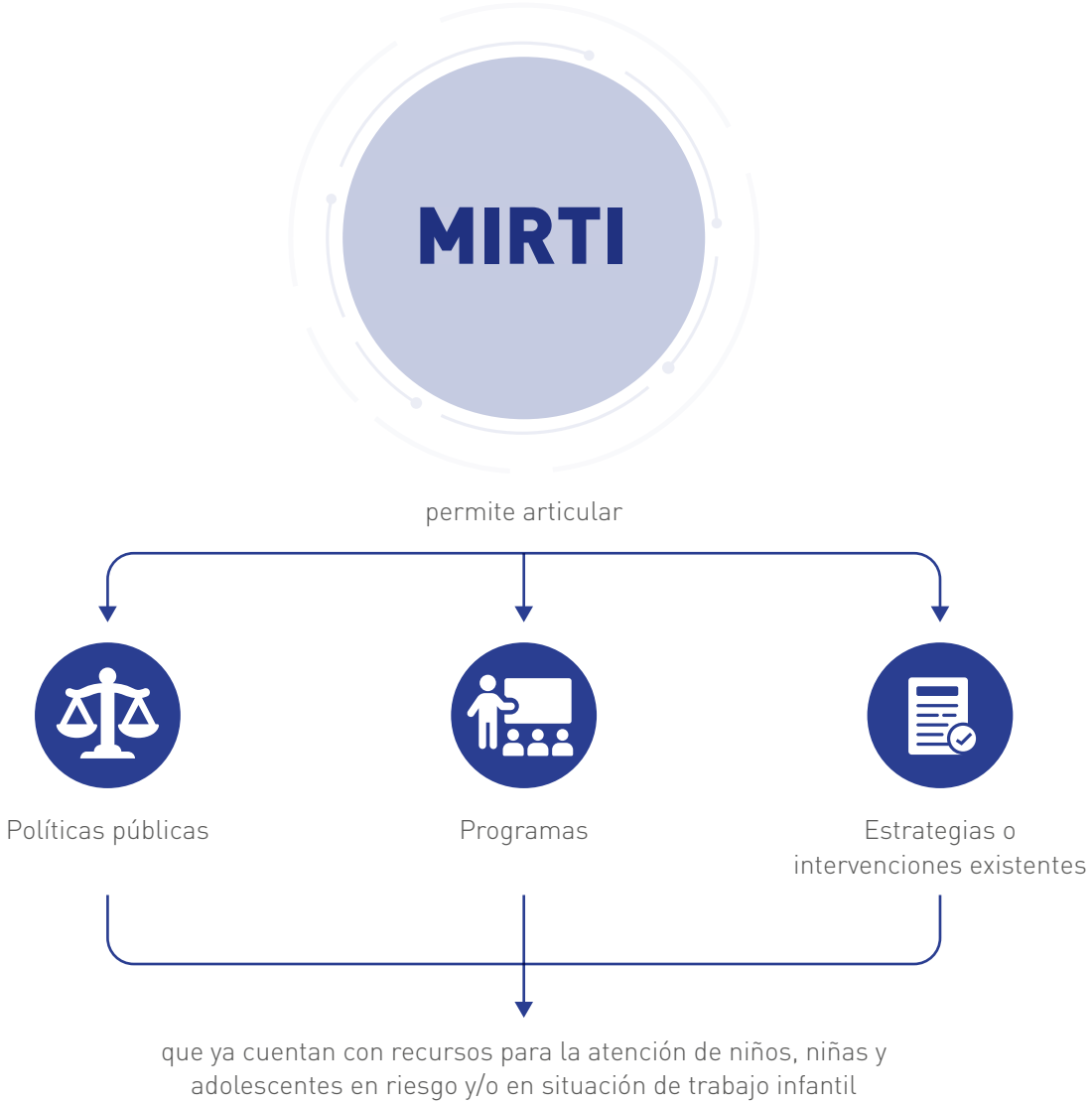

Anexos

Anexo 1.

Lista de cotejo de fuente de información a revisar para el mapeo de la oferta de programas públicos que atienden factores asociados al trabajo infantil

PARA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- Constituciones políticas
- Leyes orgánicas
- Reglamentos internos
- Leyes y reglamentos específicos en atención a niños, niñas y adolescentes

Se revisan dos criterios:

1. Competencias y facultades específicas en materia de trabajo infantil; y
2. Competencias y facultades para atender los factores asociados identificados en la etapa de caracterización. Se recomienda hacer la búsqueda para todos los órdenes de gobierno existentes (federal, regional, local).

Al momento de analizar la información es importante centrarse en identificar por cada factor asociado quién tiene facultades para ejecutar una intervención que los atienda o para coordinar acciones en materia de desarrollo social.

PARA LOS PROGRAMAS:

- Inventarios de programas sociales elaborados por terceros
- Información básica de los programas sociales para el público en general, normalmente disponible en la página web de la dependencia en donde se incluye nombre, requisitos necesarios y alcance
- Reglas de operación
- Documentos de presupuesto
- Documentos de monitoreo y seguimiento de los programas sociales que den cuenta de indicadores de cobertura
- Planes y programas de gobierno
- Padrones de beneficiarios

Lo más importante a considerar en el análisis es identificar las posibilidades del programa para incluirse en una intervención coordinada orientada a acelerar la reducción del riesgo de trabajo infantil y adolescente. Estas posibilidades se evalúan en términos de la posibilidad de inclusión de nuevos beneficiarios o de modificación de criterios de inclusión, por ejemplo.

PARA LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN:

Se sugiere revisar los documentos normativos que sustentan cada espacio de coordinación destinado a generar propuestas de atención a niños, niñas y adolescentes. Puede contarse o no con espacios específicos para prevenir y erradicar el trabajo infantil y adolescente. Es importante identificar cuáles son los organismos públicos que ejecutan roles directivos en los espacios y realizar un análisis de su capacidad y voluntad para apoyar una intervención de tipo preventivo.

Anexo 2.

Propuesta de preguntas para integrar la guía de entrevista semiestructurada para funcionarios/as públicos/as entrevistados/as en el mapeo

- Explicar detenidamente cuál es la definición de trabajo infantil y adolescente que se está utilizando para el diseño de la intervención.
- Confirmar las características principales de los programas identificados en la revisión documental (¿está en funcionamiento?, objetivo, población objetivo, meta anual, requisitos para acceder a él).
- Preguntar por planes de trabajo o iniciativas que se encuentren en puerta.
- Preguntar sobre experiencia y participaciones en el pasado en iniciativas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente. Preguntar sobre lecciones aprendidas en las mismas. Solicitar una entrevista con personal que haya participado para conocer más detalles sobre su funcionamiento.
- Solicitar si es posible contar con padrones, listados de beneficiarios de los programas seleccionados.
- Preguntar sobre posibilidades de inclusión de nuevos beneficiarios en los programas seleccionados.
- Preguntar sobre posibilidades de coordinación horizontal (mismo orden de gobierno) y vertical (diferentes órdenes de gobierno) para la implementación de sus programas.
- Preguntar sobre su participación en los diferentes espacios de coordinación identificados.

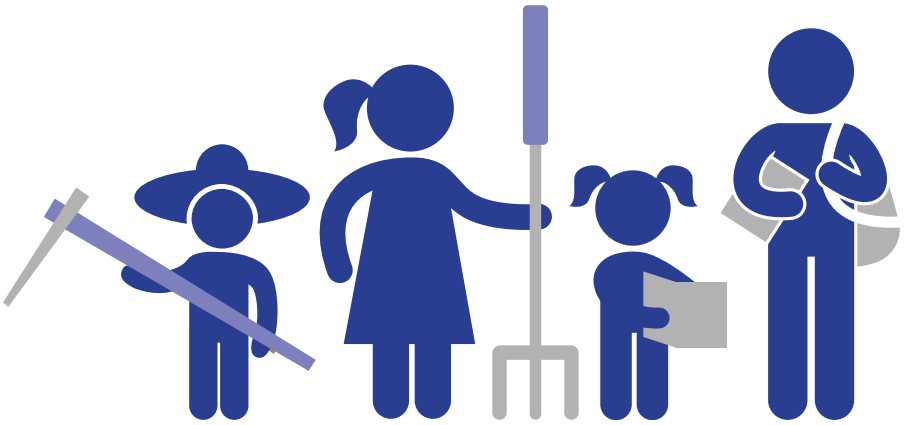

Anexo 3.

Texto ejemplo de Memorándum de Entendimiento (MOU)

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
Entre la Organización Internacional del Trabajo y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez en el Estado de Chiapas

Considerando que la Organización Internacional del Trabajo -representada por la Oficina Internacional del Trabajo (La OIT)- y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez (El Ayuntamiento) sostuvieron una reunión el pasado ---- en las oficinas del Ayuntamiento donde se presentaron los resultados de la Fase I del Proyecto Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil, herramienta que busca apoyar el diseño e implementación de políticas locales preventivas de trabajo infantil, especialmente el de carácter peligroso.

Que como resultado de esta reunión, El Ayuntamiento ha manifestado su interés de participar de la experiencia demostrativa de implementación de la Fase II, con la asistencia técnica de La OIT, que acompañará el proceso local de diseño e implementación de políticas públicas preventivas de trabajo infantil y adolescente, especialmente el de carácter peligroso.

La ciudad de Tuxtla Gutiérrez será el primer territorio en América Latina y el Caribe donde se implementará esta fase. Las lecciones aprendidas de este proceso servirán para mejorar la intervención en otros municipios de la región, donde se implementará la Fase II del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil, apoyada por la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil (IR), una plataforma tripartita con 30 países miembros cuya Secretaría Técnica es ejercida por La OIT.

La cooperación técnica entre La OIT y El Ayuntamiento deberá sustentarse en los principios y derechos en el trabajo contenidos en los ocho Convenios Fundamentales de La OIT ratificados por el Estado Mexicano.

La OIT y El Ayuntamiento convienen en unir esfuerzos para la ejecución de la Fase II de Implementación del Modelo, que corresponde a la identificación, diseño y/o ajuste de intervenciones multisectoriales en el territorio para fortalecer los servicios preventivos de protección frente al trabajo infantil y reducir los riesgos de exposición al trabajo infantil de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades, y para ello acuerdan:

1. Roles y responsabilidades

1.1 La OIT brindará asistencia técnica para la implementación de la Fase II del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y para eso pondrá a disposición un equipo de consultores.

1.2 La OIT brindará asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de las y los funcionarios del Ayuntamiento transfiriendo las metodologías que se implementarán para el diagnóstico de la situación de trabajo infantil y el mapeo de servicios, así como temas relacionados.

1.3 La OIT compartirá buenas prácticas y lecciones aprendidas en otros países que contribuyan al objetivo de desarrollar respuestas locales de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo.

1.4 La OIT fortalecerá las alianzas estratégicas entre otras instituciones (Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social,

organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y organizaciones no gubernamentales) que contribuyen al proceso que se llevará a cabo en El Ayuntamiento.

1.5 El Ayuntamiento contribuirá con capacidad física, técnica e institucional para convocar y llevar a cabo las investigaciones, reuniones, entrevistas, talleres y otros eventos o acciones necesarias para la recopilación de información.

1.6 El Ayuntamiento socializará y compartirá las acciones que se desarrollen en el marco de la Fase II de implementación del Modelo con la Comisión Estatal Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en Edad Permitida en México (CITI) y, en particular, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal y la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas.

1.7 El Ayuntamiento facilitará a La OIT la información relacionada con políticas, programas y con servicios preventivos de protección frente al trabajo infantil y reducción de los riesgos de exposición de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades.

1.8 El Ayuntamiento compartirá las buenas prácticas realizadas con otros municipios del Estado de Chiapas y/o con otras Entidades Federativas de México en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.

1.9 El Ayuntamiento asignará un punto focal para las coordinaciones con La OIT y en especial con el equipo consultor. También facilitará el acceso de los funcionarios/as y consultores de La OIT a reuniones relevantes del Ayuntamiento.

1.10 El Ayuntamiento acompañará institucionalmente a los consultores en la recopilación de información sobre políticas, programas y servicios preventivos de protección frente al trabajo infantil con dependencias federales y estatales.

1.11 El Ayuntamiento elaborará junto con La OIT instrumentos de política municipal de prevención y erradicación del trabajo infantil (protocolo, estrategia, acciones, etc.) que incluyan una fuente de financiamiento prevista para la atención piloto de casos preventivos en situación de trabajo infantil y una propuesta de seguimiento a su implementación.

1.12 El Ayuntamiento considerará dentro de sus políticas públicas y presupuesto, así como en sus planes de trabajo y programas de acción social, los resultados que se obtengan de la implementación de la Fase II del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil.

2. Entrada en vigencia

2.1 El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor el día de su firma por las partes y tendrá una vigencia hasta el día----, salvo que se dé por prorrogado o terminado en una fecha anterior de conformidad con los términos del propio Memorándum.

3. Reglas y procedimientos

3.1 Todas las actividades que una parte realice en virtud del presente Memorándum se ajustarán a las reglas y procedimientos de esta parte. Además, El Ayuntamiento se regirá por su propia normativa y cumplirá todas las leyes y reglamentos aplicables a esta parte.

3.2 Todas las actividades realizadas por La OIT, en virtud del presente Memorándum, se sujetarán exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en los reglamentos, reglas y directivas financieros de La OIT.

3.3 Salvo que en el Memorándum se prevea otra cosa, las contribuciones que una parte decida entregar a la otra, en efectivo o en especie, se otorgarán sin

cargo para la otra parte. En particular, no se imputarán a La OIT los honorarios, costes ni gastos en que haya incurrido El Ayuntamiento o que estén relacionados con él; La OIT no asumirá responsabilidad alguna que exceda de la financiación que haya podido recibir para la realización de una actividad determinada.

4. Reconocimiento y publicidad

4.1 La OIT informará públicamente de todas las contribuciones que se efectúen en cumplimiento del presente Memorándum de conformidad con sus reglas y reglamentos.

4.2 El Ayuntamiento podrá referirse a su colaboración con La OIT en sus documentos internos, como los que deba presentar en las reuniones de sus estructuras internas o informes de auditoría. Deberá solicitar y recibir autorización previa por escrito de La OIT para toda otra publicidad relacionada con su colaboración con La OIT.

4.3 En todos los casos en que se reconozca y haga pública su colaboración, las partes utilizarán un lenguaje neutral que refleje con precisión la contribución real de cada una de ellas. Pueden resultar apropiadas expresiones como « con la ayuda de », « en colaboración con » o « con el apoyo técnico de ». Las partes evitarán toda referencia que pueda denotar que La OIT avala a El Ayuntamiento, como socio « oficial » o « seleccionado » o « patrocinador » de La OIT.

5. Utilización de denominaciones y emblemas

5.1 Las partes no utilizarán, sin autorización específica por escrito de la otra parte, las denominaciones de la otra parte o de sus entidades o filiales, las abreviaciones o siglas de dichas denominaciones, o el emblema, logotipo o demás identificadores que contengan esas denominaciones o siglas y/o gocen de protección jurídica. Lo dispuesto en el presente párrafo no afecta el derecho de una parte a referirse a otra parte en sus reconocimientos y publicidad autorizada de conformidad con lo dispuesto en la precedente sección (« Reconocimiento y publicidad »).

5.2 Previa solicitud escrita de El Ayuntamiento, La OIT podrá autorizar por escrito la reproducción de su emblema u otros identificadores conforme a los términos y condiciones que procedan, en apoyo de sus objetivos, políticas y actividades. La OIT no podrá autorizar el uso de su emblema u otros identificadores cuando pueda ser percibido en el sentido de que la Organización avala una entidad determinada, sus políticas, actividades, publicaciones o productos.

6. Propiedad intelectual

6.1 Todos los derechos de propiedad intelectual, con inclusión de patentes, derechos de autor, dibujos, modelos y marcas registradas, vinculados a todo material que haya sido creado en virtud del presente Memorándum inclusive por El Ayuntamiento a los efectos de cumplir sus obligaciones o como consecuencia de ello, («material del Memorándum»), corresponderán a La OIT. Esto incluye publicaciones del documento de resultados de la evaluación rápida para la caracterización del trabajo infantil en la ciudad de Tuxtla; documento de resultados del mapeo de programas y servicios sociales; documento de sistematización del proceso.

6.2 En el caso de que El Ayuntamiento necesite utilizar material del Memorándum, La OIT le concederá, previa solicitud escrita de su parte, una licencia de carácter permanente, irrevocable, gratuito, no exclusivo e intransferible para usar el material del acuerdo a los efectos del presente Memorándum. Esta licencia no incluirá el derecho de explotación del material del acuerdo por El Ayuntamiento con fines comerciales.

6.3 Esta sección no afecta a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual preexistentes a la fecha de entrada en vigor del presente Memorándum o generados por medios ajenos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo («propiedad intelectual existente»). No obstante, El Ayuntamiento concederá a La OIT una licencia de carácter permanente, irrevocable, gratuito, no exclusivo (incluido el derecho a conceder una licencia subsidiaria) para usar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir y comunicar públicamente cualquier propiedad intelectual existente a los efectos del presente Memorándum en la medida que sea incluido en cualquier material creado bajo este acuerdo.

7. Cesión

7.1 Las partes no cederán, transferirán, prometerán ni dispondrán de otro modo, ya sea en su totalidad o en parte, el presente Memorándum ni los derechos, pretensiones u obligaciones dimanantes de él, salvo consentimiento previo y escrito de la otra parte. Ninguna cesión, transferencia, promesa u otro acto de disposición que no esté autorizado, y ninguna tentativa en ese sentido, será vinculante.

8. Declaración y conducta ética

8.1 El Ayuntamiento declara y garantiza que ningún aspecto de su gobernanza o de sus actividades operativas, ni de las de sus filiales, es incompatible con los valores de La OIT, con el respeto del mandato constitucional y los principios de ésta, ni con los principios internacionalmente reconocidos sobre los derechos humanos, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

8.2 No se hará, prometerá, buscará ni aceptará (de manera directa o indirecta), ya sea como incentivo o recompensa en relación con las actividades realizadas en virtud del presente acuerdo, ninguna oferta, obsequio, pago, contraprestación o beneficio de ningún tipo, cuyo otorgamiento constituya una práctica ilegal, corrupta o fraudulenta. Se espera de cada parte que, en su caso, ponga en conocimiento de la otra parte cualquiera de esas prácticas. Cada parte velará por que todos los contratistas que participen en la realización de las actividades objeto del presente acuerdo cumplan las normas éticas más rigurosas en la ejecución de los contratos. Las partes convienen en que toda infracción de esta disposición equivale a una vulneración de una cláusula esencial del presente Memorándum.

8.3 Las partes garantizan que en el momento de la firma del presente Memorándum no existen ni es probable que se produzcan conflictos de intereses como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Memorándum. En particular, El Ayuntamiento garantiza que no tiene intereses comerciales que puedan afectar significativamente las actividades de colaboración ni sus resultados, u operar de una manera contraria a los intereses de La OIT.

8.4 Si un conflicto de intereses se planteara o pareciera probable durante el período de vigencia del presente Memorándum, El Ayuntamiento:

a. Lo notificará inmediatamente a La OIT;
b. Comunicará íntegramente toda la información pertinente relacionada con el conflicto; y
c. Tomará las medidas que razonablemente exija La OIT para resolver el conflicto o tratarlo de otra forma.

9. Modificaciones y terminación

9.1 El presente Memorándum podrá modificarse únicamente mediante acuerdo escrito y firmado por los representantes autorizados de las partes.

9.2 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Memorándum

previo aviso escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación.

9.3 En caso de terminación, las partes:

a. Tomarán medidas inmediatas para poner término de manera ordenada a la ejecución de toda obligación contraída en virtud del Memorándum.
b. Inmediatamente después de que el aviso de terminación haya sido enviado por una parte y recibido por otra, dejarán de utilizar la denominación o el emblema de la otra parte y cesarán toda publicidad que haya podido ser autorizada en virtud del Memorándum; y
c. Devolverán a la otra parte (o a petición de la misma, destruirán) todos los ejemplares del material de ésta que, en su caso, tengan en su poder o bajo su control, además de cualquier otro bien que haya recibido de y/o pertenezca a ésta.

9.4 Las secciones 4 (Reconocimiento y publicidad), 5 (Utilización de nominaciones y emblemas) y 6 (Propiedad intelectual) subsistirán tras la extinción o terminación del presente acuerdo.

10. Resolución de controversias

10.1 Las partes pondrán todo su empeño en resolver de manera amistosa cualquier litigio, controversia o reclamación que surja a raíz del presente Memorándum. Si las partes deseasen alcanzar una solución amistosa mediante la conciliación, ésta tendrá lugar de conformidad con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

10.2 Todo litigio, controversia o reclamación que entre las partes surja del presente Memorándum y que no pueda ser resuelto amistosamente con arreglo a lo estipulado en el párrafo anterior dentro del plazo de sesenta (60) días contado desde la fecha en que una de las partes recibiese de la otra una solicitud escrita de resolución amistosa, se dirimirá por la vía arbitral a instancia de cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) vigente en ese momento. Las partes quedarán vinculadas por el consiguiente laudo arbitral, que resolverá con carácter definitivo dicho litigio, controversia o reclamación.

11. Privilegios e inmunidades

11.1 Ninguna disposición del presente Memorándum y ningún acto referente a él podrá interpretarse en el sentido de que implique una renuncia a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo.

11.2 EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las partes firman el presente Memorándum, en español, en dos copias iguales, el día ____ del mes de ____, del _____, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Si este Memorándum se tradujese a otro idioma, la versión española primará sobre los demás.

Por La OIT **Por El Ayuntamiento**

Organización Internacional del Trabajo

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

Para más información visite:

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil
www.iniciativa2025alc.org
iniciativaregional@ilo.org

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
www.ilo.org/trabajoinfantil
sirti_oit@ilo.org

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN | Cooperación Española

JUNTA DE ANDALUCIA
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El financiamiento para la impresión de esta publicación es proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-30147-16-75-K-11 (proyecto MAP16).

El 100 por ciento de los costos totales del proyecto MAP16 se financia con fondos federales, por un total de $22.4 millones. Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones implica aprobación por parte del Gobierno de los Estados Unidos.